

Gobernación  
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroes de la Nación Argentina

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ES COPIA FIEL

SALTA, 4 OCT 2016

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LIC. ANA SILVIA VACA  
Jefe de Programa Autenticación  
Comunicaciones  
Jefatura de Gabinete de Ministros



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

SALTA, 4 OCT 2016

DECRETO N° 1567

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Expte. N° 1080384-169315/2016-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la creación de un organismo encargado de implementar y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la infraestructura de datos espaciales, como conjunto de tecnologías que permiten la organización de la información estadística y de los datos en general, para facilitar a los organismos del gobierno y a la comunidad, el acceso a productos y servicios geoespaciales, precisa ser organizada e integrada bajo un único sistema operativo que garantice su optimización;

Que el Estado Provincial ha manifestado su interés en la materia, declarando de Interés Provincial, mediante Decretos N° 4424/11 y N° 2836/13, las VI y VIII Jornadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA);

Que para el cumplimiento de los diversos fines del Estado Provincial, es menester contar con una organización general adecuada de la información geográfica territorial producida, dada su riqueza informativa y multiplicidad de aplicaciones contribuyendo a orientar de la manera más eficaz y eficiente sus recursos humanos económicos y tecnológicos;

Que numerosas reparticiones del Estado Provincial, en el marco de sus funciones y atribuciones específicas, generan, administran y desarrollan actividades productoras de datos e información de interés para la provincia;

Que en la actualidad existe una cantidad muy valiosa y variada de datos partir de los Sistemas de Información Geográficos y Territoriales, generados por cada uno de los distintos entes u organismos del Estado, que trascienden su misión propia, pudiendo ser aprovechados por la totalidad del sector público;

Que se reconoce en la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (I.D.E.Sa.) la figura técnica que mejor se adecua a las necesidades planteadas, concluyendo la conveniencia de establecer una plataforma común nutrida de toda la información geográfica territorial producida por la Administración Central y los entes descentralizados que conforman el Poder Ejecutivo Provincial, los organismos nacionales con asiento en provincia, los organismos municipales, las instituciones privadas, universidades y organizaciones de la sociedad civil, que adhieran a la misma;

.../ continuación DECRETO N° 1567

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expte. N° Expte. N° 1080384-169315/2016-0

Que a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (I.D.E.Sa.) se asegurará el acceso a una información actualizada y confiable respetando estándares y protocolos nacionales e internacionales, destinada principalmente al desarrollo de servicios de información geográfica y el conocimiento integral del territorio, herramienta fundamental en la toma de decisiones en las políticas públicas;

Que a los fines de la creación de la I.D.E.Sa., se han tenido en cuenta los lineamientos establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.), a cuya plataforma de trabajo adhirió el Estado Provincial mediante Nota de Adhesión oportunamente presentada;

Que deben establecerse los órganos, pautas y procedimientos mediante los cuales se implementará la infraestructura de los datos geográficos territoriales producidos por los distintos entes, a fin de que se asegure la interrelación y disponibilidad de los mismos;

Que a los fines de contar con el marco legal correspondiente, se hace necesario el dictado del presente instrumento;

Que obran informes técnicos producidos por la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, y dictámenes de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta, denominada (I.D.E.Sa.), como el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que facilitan la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada de cobertura provincial. La Infraestructura de Datos Espaciales de Salta constituye la plataforma oficial de publicación de datos espaciales de la Provincia.

...continuación DECRETO N° 1567

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expte. N° 1080384-169315/2016-0

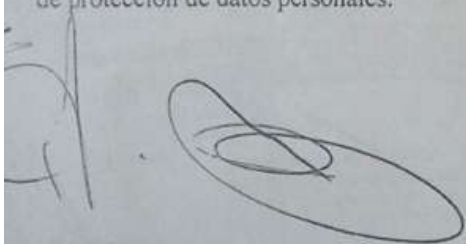
**ARTÍCULO 2°.-** Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Comisión Ejecutiva de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta, bajo la dirección de la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, la que estará integrada por representantes idóneos, designados ad-honorem, de los siguientes organismos dependientes o integrantes del Poder Ejecutivo Provincial: Un (1) representante por la Dirección General de Inmuebles de Salta; un (1) representante por la Dirección de Vialidad de Salta; un (1) representante por el Instituto Provincial de la Vivienda; un (1) representante por la Dirección General de Estadísticas; un (1) representante por la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas; un (1) representante por la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTICULO 3.-** Invítase a participar a Organismos Nacionales con asiento en la Provincia, Municipios, Foro de Intendentes de Salta, Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica de Salta, Consejo Económico Social de Salta, y cualquier otro organismo no integrante del Poder Ejecutivo Provincial, a adherir a la I.D.E.Sa. mediante Carta de Adhesión, e integrar la Comisión Ejecutiva creada mediante el presente, conforme a las reglas que se establezcan en el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomiéndase a la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la dirección y coordinación a los fines de la implementación, organización y funcionamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 5°.-** En el plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, la Comisión Ejecutiva de la I.D.E.Sa. deberá proceder al dictado y aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta y elaborar el Plan Anual de Trabajo, a ser presentado ante la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase establecido que todos los Ministerios y demás organismos o entes de la Administración Centralizada y Descentralizada, que produzcan datos espaciales, formarán parte de la I.D.E.Sa., y deberán publicar la información producida por cada uno de aquéllos en forma obligatoria y de acuerdo a las recomendaciones dictadas por la Comisión Ejecutiva de la I.D.E.Sa., excepto aquellos protegidos por las normas de secreto fiscal, secreto estadístico y de protección de datos personales.

A handwritten signature in black ink is visible at the bottom left of the page. To its right is a circular stamp, partially obscured, which appears to contain the text 'SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN'.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

1567

...// continuación DECRETO N°

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expte. N° 1080384-169315/2016-0

**ARTÍCULO 7°.-** Dispónese que los Ministerios y demás organismos o entes de la Administración Centralizada y Descentralizada así como los organismos adherentes, serán propietarios y responsables por la información que generen y compartan en la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (I.D.E.Sa.).

**ARTÍCULO 8°.-** Dispónese que todos los organismos participantes de la I.D.E.Sa., deberán asegurar los recursos físicos y materiales necesarios y un espacio de trabajo con personal especializado, para cumplir con las tareas, objetivos y finalidades de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (I.D.E.Sa.).

**ARTÍCULO 9°.-** Déjase establecido que la Comisión Ejecutiva de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (I.D.E.Sa.), gestionará los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas solo en los casos que no puedan ser atendidas con cargo a los recursos de las organizaciones participantes, o en caso de la generación de datos de interés común para dichos organismos.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Roberto Tecchio Padodi  
Ministro Jefe de Gabinete de Ministros

C.r. Carlos Francisco Abella  
Ministro de la Primera Infancia

Dr. Baltasar Saravia  
Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Dr. JUAN MANUEL ORTUÑO  
GOBERNADOR

Dr. CAMILO SIMÓN PADRÓS  
Secretario General de la Gobernación

Dr. Raúl Tomás Montero  
Ministro de Ambiente y Producción Rural

U.C. Juan Pablo Rodríguez  
Ministro de Gobierno

Dra. Cintia Pamela Caffi  
Ministra de Derechos Humanos y

Prof. BEVES AMALIA BERRUEZO SANCHEZ  
Ministra de Educación Ciencia y Tecnología

Dr. Rosario Roque Mascarallo  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
INTERINO

C.P.N. Sebastián Gomeza  
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. Juan Carlos Almaraz  
Ministro de Comercio

Dr. Eduardo Gustavo Costello  
Ministro de Trabajo

Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER  
Ministro de Seguridad